



No. 12-153299- -00018-0000 1

Fecha: 2016-06-22 12:04:54 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 11

Señor

DIRECTOR**DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES****SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO****BOGOTÁ, D.C.**

REF: Expediente No. 12-153299 – solicitud de patente a nombre de JWE REVESTIMENTS S.A.S.

COMPLEMENTO DE INFORMACIÓN

EDWIN HUMBERTO GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.679.816, obrando como Representante Legal de la sociedad JWE REVESTIMENTS S.A.S. según lo acredita el certificado de cámara y comercio presentado ante esa dirección, me permito complementar la información para el estudio de patentabilidad realizado en el expediente de la referencia.

Acompaño este complemento con una modificación del capítulo descriptivo y capítulo reivindicatorio radicado en esta misma fecha.

De la solicitud de patente**Descripción**

El nuevo capítulo descriptivo que presentamos con la modificación aclara las objeciones planteadas y se presentan adecuadamente los componentes de la invención. También se han corregido los errores materiales, de tipográfica y denominación indicados.

En esta nueva descripción se mantiene el alcance inicial de la invención.

Reivindicaciones

En el nuevo capítulo reivindicatorio que se presenta se han eliminado los términos imprecisos y se incluyen las aclaraciones sugeridas.

La actual reivindicación 1 define una pasta con proporciones de componentes sólidos y líquidos de manera clara y concisa.

Sin embargo, sobre los términos imprecisos relacionados en la Reivindicación 1 le solicitamos al señor Examinador que tenga en cuenta que se trata de términos totalmente conocidos, cuya denominación es entendida por un técnico versado en la materia y cuya amplitud, en los casos en los que tienen alternativas, nos corresponde por la novedad ya probada de la invención.

Adicionalmente, hemos restringido la invención de acuerdo con los requerimientos realizado en términos de rangos para que sea clara y concisa, como ya lo establecimos.

Efecto técnico probado de la invención

Sobre las objeciones del señor Examinador en cuanto al nivel inventivo de nuestra invención queremos poner de presente lo siguiente:

Como ya se ha anotado en diferentes oportunidades, incluso por el señor Examinador, las diferencias de la nueva reivindicación 1 en ningún momento puede anticiparse en el arte previo señalado.

Reiteramos que el mismo arte previo evidencia que el diseño específico de la mezcla de invención constituiría un aporte al estado de la técnica.

Adicionalmente, desde la descripción de la invención se encuentra indicación sobre el efecto técnico aportado por la mezcla que se pretende proteger y en los ejemplos se da cuenta de las ventajas y efectividad logrados por la invención en su aplicación práctica.

Presentamos también a consideración del señor Examinador un anexo con pruebas reales de aplicación de la pasta de la invención en campo y su comparación con productos existentes en el mercado; junto con esto adjuntamos una muestra de la invención para conocimiento del señor Examinador.

En nuestro entender de la única manera en que el arte previo puede derivar la invención es en conocimiento de la misma; aproximación no permita en el sistema internacional de patentes.

La falta de anticipación en el arte previo, el aporte realizado y el efecto técnico logrado hacen de nuestra invención un concepto inventivo claro y merecedor del privilegio de patente en la amplitud solicitada.

En vista de lo anterior, solicitamos tener en cuenta las modificaciones y las pruebas presentadas para la concesión de la patente.

Del señor Director,


EDWIN HUMBERTO GÓMEZ
C.C.71 679 816

Representante Legal

JWE REVESTIMENTS S.A.S.

Bogotá, D.C., junio de 2016

Oferta existente en el mercado

Mediante indagaciones de mercado se obtuvo información sobre la durabilidad y características de productos similares existentes

- Pintura de alquitrán modificado con caucho va de 6 meses a 12 meses
- Acrílica Base Solvente va de 1 año a 18 meses.
- Acrílica Base Agua va de 18 meses a 2 años.
- Acrílico Base Agua de alta compresión va de 2 años a 30 meses.

Anexo.

Pruebas de aplicación de material para demarcación vial con pasta de la invención

Evidencia de aplicación en malla vial con tránsito alto

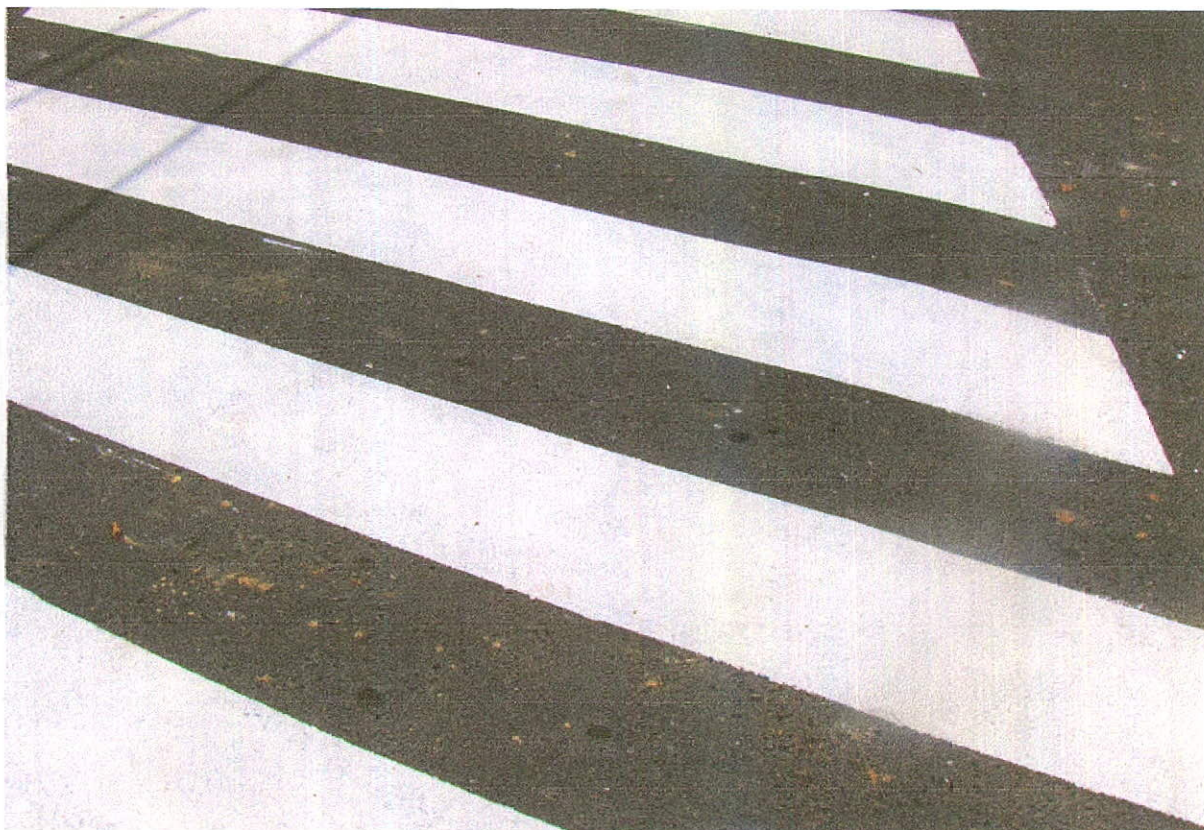
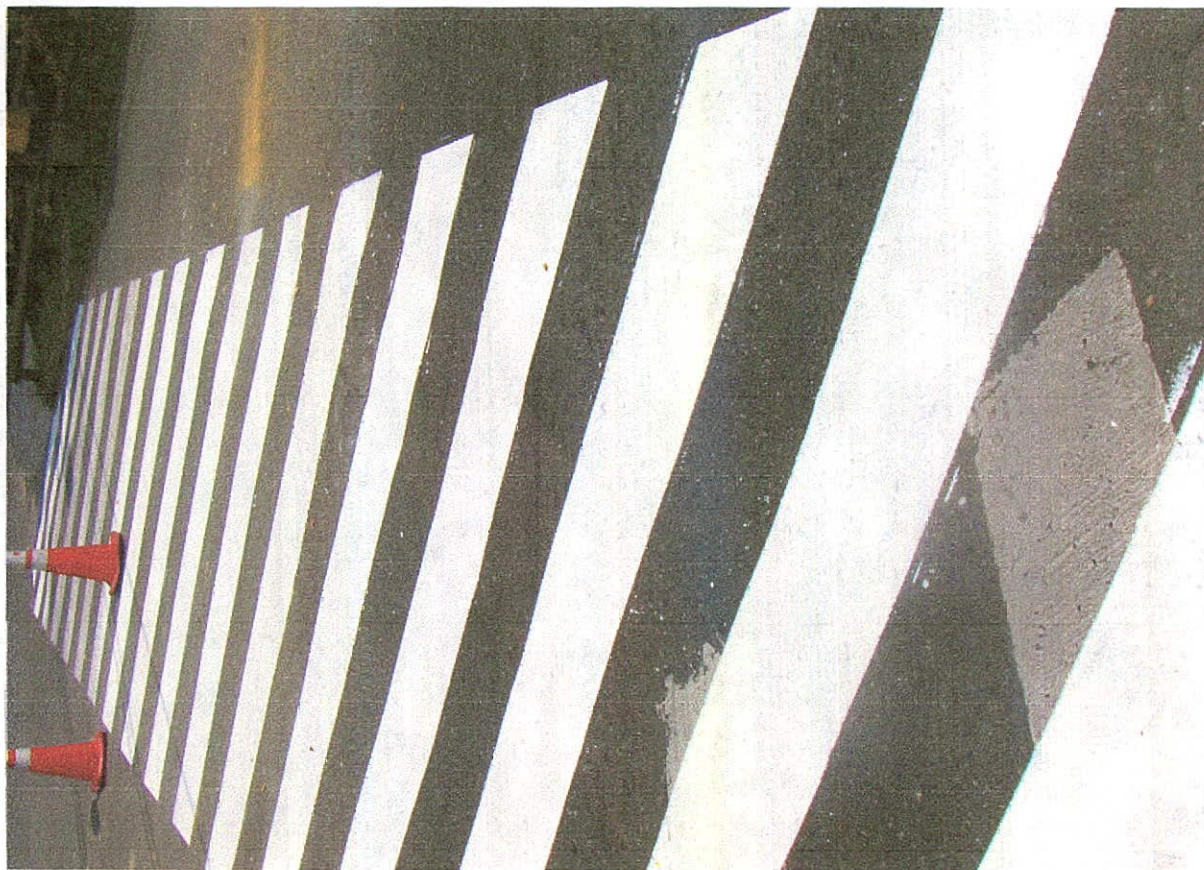




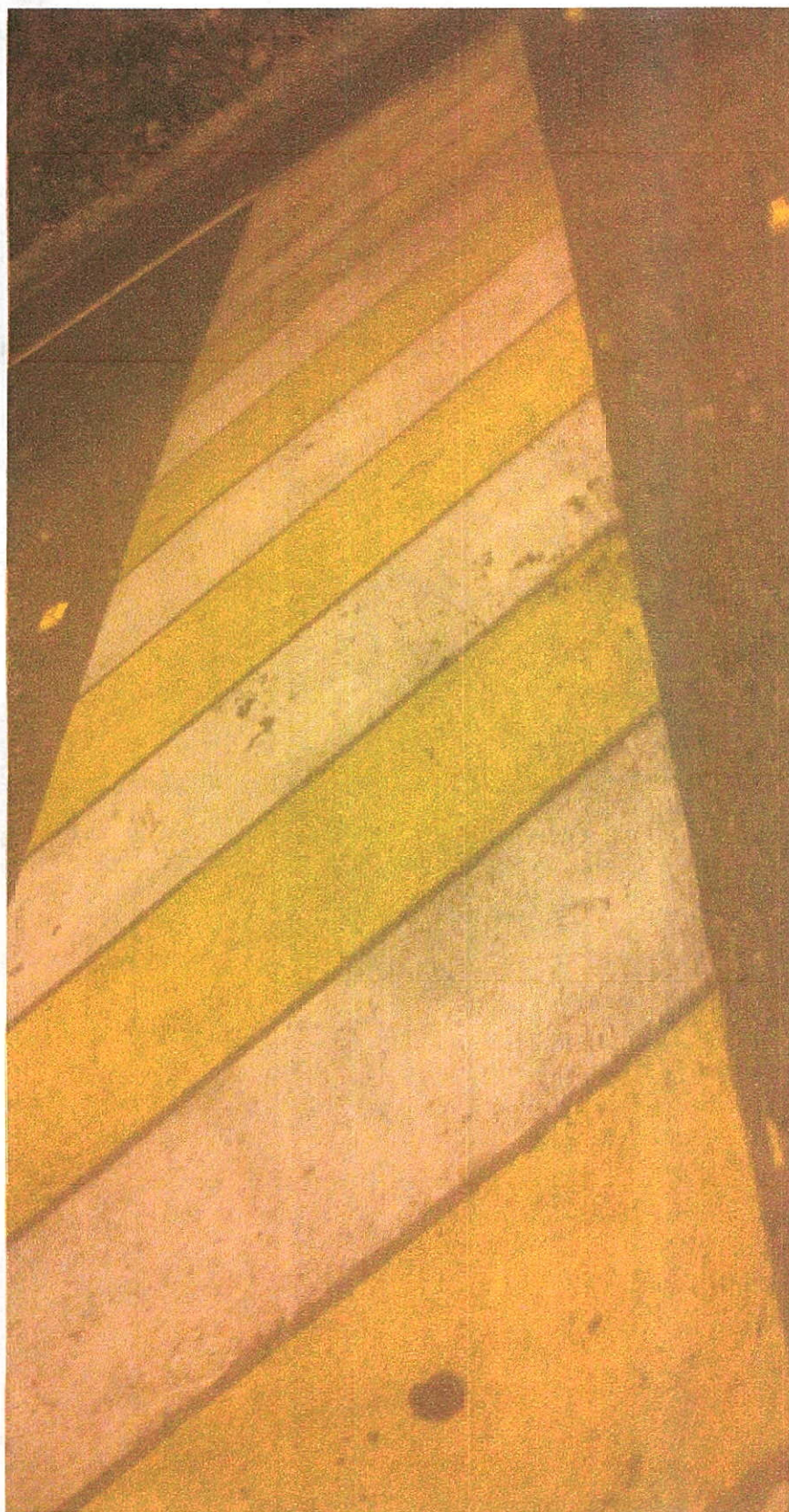
Evidencia de aplicación en tránsito medio



Prueba en tráfico alto por más de 24 meses



Prueba en tráfico pesado por más de 36 meses





 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	TESTIGO DOCUMENTAL	Folio: <u>41</u>
--	---------------------------	------------------

Dependencia Jerárquica: DEL PROPIEDAD INDUSTRIAL		Código	2000
Dependencia Productora: GRUPO DE NUEVAS CREACIONES		Código	2020
Tipo de Radicación: Entrada: ☒ Salida: ☐ Traslado: ☐ Convenio: ☐			
Radicador:			
DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA			
Nombre de la Serie / Subserie:		Código:	
Expediente:		Solicitante / <i>Quejoso / Demandante / otros.</i>	
12-153299-18			
Prueba excluida: <u>Pintura.</u>			
N°. de Pruebas excluidas: <u>1</u>			
Fecha de emisión de la Prueba:			
UBICACIÓN DE LA PRUEBA EN LA SECCIÓN DE MATERIAL GRÁFICO			
N°. de bloque:		Otras especificaciones:	
N°. de rodante:			
N°. de estante:			
N°. de archivador:			
N°. de entrepaño:			
N°. de gaveta:			
N°. de caja:			
IMPORTANTE: - El material gráfico o especial que se encuentra dentro o anexo a las unidades documentales o expedientes, debe extraerse y llevarse a aquella sección del archivo que se haya dispuesto para conservar documentos en distintos formatos. - Entiéndase por material gráfico todos aquellos dibujos, croquis, mapas, planos, fotografías, ilustraciones, pictografías, códices, prensa, objetos tridimensionales, entre otros.			
Observaciones: <u>Anexo una muestra de Pintura</u>		Unidad de Conservación ☐ Bolsa ☐ Caja ☐ Libro ☐ Sobre ☐ Tomo ☐ Otro	
		Soporte Documental ☐ CD ☐ Disquete ☐ DVD ☐ Folleto ☐ Periódico ☐ Plano ☐ Publicación Periódica ☐ USB ☒ Otro	

GL-